



MAT.: MODIFICA D.A. N° 1.887 DE FECHA 07.06.2013, EL CUAL CONTRATA A PLAZO FIJO, A DOÑA EVELYN QUEZADA DONOSO.

**ALGARROBO, 03 de Julio de 2013.-
DECRETO: N° 2.164/**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial el artículo 14.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. No. 915 del 10.12.1998, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo;
8. D.A. No. 3.445 de 06.12.2012 (Asume Alcaldía);
9. D. A. N° 3.348 de fecha 27.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2013.
10. D.A. N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto de ingresos y gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2013.
11. D.A. N° 3.652 de fecha 18.12.2012, Aprueba Presupuesto de Salud para el año 2013.
12. D.A. N° 1.887 de fecha 07.06.2013, Contrata, a plazo fijo, a doña Evelyn Quezada Donoso.

CONSIDERANDO:

- I. La necesidad del Centro de Salud Familiar de Algarrobo por contar con apoyo de profesionales especializados para cumplir con la ejecución del "Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud año 2013", el cual, cuyos principios orientados apuntan a la Equidad, participación, descentralización y satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud.

DECRETO:

- I. Modifíquese Decreto Alcaldicio N° 1.887 de fecha 07.06.2013, el cual contrata, a plazo fijo, a doña **EVELYN ALEJANDRA QUEZADA DONOSO**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliada en [redacted] sólo en lo que respecta a la jornada laboral establecida en el punto I de dicha resolución alcaldicia.
 - II. Su nueva jornada laboral será de 33 (treinta y tres) horas cronológicas semanales.
 - III. Dicha modificación de jornada laboral tendrá vigencia a partir del día **03 de junio de 2013 y hasta el 31 de diciembre del mismo año**, ambas fechas inclusive
 - IV. Cárguese este gasto a la cuenta presupuestaria al Subtítulo 21, Ítem 02, "Personal a Contrata", del Presupuesto para el Departamento de Salud Municipal año 2013.
- En todo lo demás el contrato seguirá vigente.

VI. ANÓTESE, COMUNIQUESE, DISTRIBÚYASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-

**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

JGF/PMM/MRA/ppr.
DISTRIBUCION:

- Unidad de Control (1)
- Interesada (1)
- Archivo Municipal (2)

**JAIMÉ GALVEZ FUENZA
ALCALDE**

CONTROL INTERNO

RECEPCIÓN
DOCUMENTO N° 10 : 35
FECHA 15 JUL. 2013 HORA
SALIDA
DOCUMENTO N°
FECHA 17 JUL. 2013 HORA
NOMBRE 16 : 20